

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 827 -PE-ESSALUD-2013

cuando estos han sido vulnerados, por lo que se requiere la modificación de la denominación de las Oficinas de Atención al Asegurado por la de Oficinas de Defensoría del Asegurado;

Que, con Carta de Vistas, la Oficina Central de Planificación y Desarrollo considera pertinente el cambio de denominación de la Oficinas de Atención al Asegurado por la de Oficinas de Defensoría del Asegurado propuesto por el titular del citado órgano central, toda vez que éste no modifica la naturaleza, funciones, estructura orgánica ni creación de cargos que incremente el Presupuesto Analítico de Personal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los literales b) y d) del artículo 8° de la Ley N° 27056, el Presidente Ejecutivo es competente para organizar, dirigir y supervisar el funcionamiento de la institución, así como aprobar su Reglamento de Organización y Funciones, y los demás reglamentos internos;

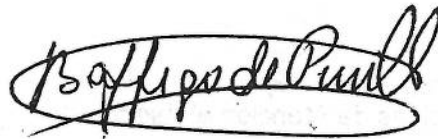
Con las visaciones de la Defensoría del Asegurado, la Oficina Central de Planificación y Desarrollo y la Oficina Central de Asesoría Jurídica, y;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR** la denominación de las Oficinas de Atención al Asegurado de la Oficina Nacional de Atención al Asegurado de la Defensoría del Asegurado, por la de Oficinas de Defensoría del Asegurado de la Oficina Nacional de Atención al Asegurado de la Defensoría del Asegurado.
2. **DISPONER** que toda mención a las Oficinas de Atención al Asegurado deberá entenderse referida a las Oficinas de Defensoría del Asegurado de la Oficina Nacional de Atención al Asegurado de la Defensoría del Asegurado.
3. **ENCARGAR** a la Oficina de Relaciones Institucionales la difusión de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



VIRGINIA BAFFIGO DE PINILLOS
PRESIDENTE EJECUTIVO
ESSALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

21 NOV 2013

JOSE TERRONES CELIS
FEDATARIO SIN FIRMA
RESOLUCION 827-PE-ESSALUD-2013

